



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga –Atlántico 28 AGO 2020

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00381-00.

Demandante:

COOPERAATIVA DE SERVICIOS VIEPEBA

Demandados:

LUIS FERNANDO DE LA HOZ BOYANO -OMAIRA ESTHER BOYANO RUIZ.

Señor Juez, informo a usted que dentro del presente proceso ejecutivo singular seguido por la Cooperativa Multiactiva de Servicio Vipeba, en contra de los demandados en referencia, se resolvió acción de Tutela tramitada en el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico, pasó al despacho para cumplir lo resuelto por el superior. El secretario. Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga –Atlántico 28 AGO 2020

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar claramente que el JUZGADO TERCERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO, ordeno tutelar los derechos reclamados por los accionante mediante acción de tutela interpuesto por los demandados señores OMAIRA ESTHER BOYANO RUIZ. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE.

Primero- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, JUZGADO TERCERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO, en el sentido de tutelar los derechos reclamados por la accionante señora OMAIRA ESTHER BOYANO RUIZ, de conformidad a lo ordenado.

Segundo. Ejecutoriada la presente providencia, pasase al despacho para continuar con las etapas procesales subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA - JUEZ.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d598706fbdd66c32f2672859ab240693360680d8920bad8092cab31eae85189d

Documento generado en 28/08/2020 10:35:10 a.m.

JUZGADO 10. PROMISCOU MPAL. SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 31 AGO 2020
El auto anterior se notificó por estado
057 en la fecha
El Secretario